

Resolución Ministerial

N° 269-2015-PCM

Lima, 19 NOV. 2015

VISTOS: El Oficio N° 563 y 601-2015-A/MPT, de fechas 12 de octubre de 2015 y 05 de noviembre de 2015, respectivamente; remitidos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, Región Tacna, sobre la aprobación de una donación proveniente de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Certificados de Donación s/n de fecha 27 de julio de 2015, la asociación Friends of the Disabled Latin America Inc. (FRIDLA), de los Estados Unidos de América, efectúa una donación de equipos biomecánicos para personas con discapacidad, a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, por un valor de US\$ 61,069.00 (Sesenta y un mil sesenta y nueve y 00/100 dólares americanos);

Que, la donación realizada, consignada en el Conocimiento de Embarque N° CVGAR159C8562D, así como en la Carta de Porte Internacional de Transporte N° 1258, y cuyo detalle se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, será destinada a las personas con discapacidad de menores recursos económicos de la Provincia de Tacna;

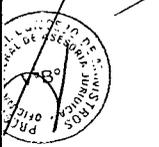
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0092-15 de fecha 05 de octubre de 2015, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 0101-15, de fecha 05 de noviembre de 2015, la Municipalidad Provincial de Tacna acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;



Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 100-2015-PCM/OGPP/CI, elaborado por la profesional de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia de la Aduana de Tacna no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

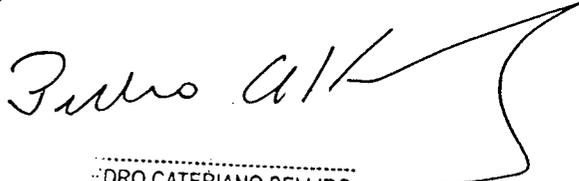
SE RESUELVE:

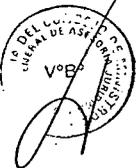
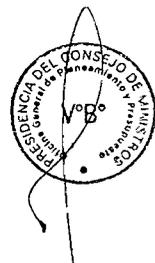
Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la asociación Friends of the Disabled Latin America, Inc. (FRIDLA), a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, Región Tacna, consistente en equipos biomecánicos para personas con discapacidad, valorizada en US\$ 61,069.00 (Sesenta y un mil sesenta y nueve y 00/100 dólares americanos), y consignada en el Conocimiento de Embarque N° CVGARI5908562D, así como en la Carta de Porte Internacional de Transporte N° 1258, según detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Intendencia de Aduana de Tacna dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; así como a la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO I
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR UNIT. US\$	MONTO TOTAL US\$
1	143	Sillas de ruedas mecánicas, medidas entre 16" – 20"	195.00	27,885.00
2	4	Camas de Hospital Eléctricas V110	350.00	1,400.00
3	134	Andadores plegables y no plegables (adulto y niño)	25.00	3,350.00
4	5	Sillas de ruedas eléctricas V110	800.00	4,000.00
5	34	Porta Baños (Desembalados – no desembalados)	35.00	1190.00
6	11	Sillas de ruedas mecánicas pediátricas	750.00	8,250.00
7	4	Colchones de hospital cubierto plástico (no fábrica)	65.00	260.00
8	63	Muletas pares (Aluminio y madera)	20.00	1,260.00
9	44	Andadores tipo rollator	85.00	3,740.00
10	3	Bultos material didáctico distribución Sillas de ruedas y afines	176.00	528.00
11	4	Cajas baterías de gel para sillas de ruedas eléctricas (8)	250.00	1,000.00
12	15	Cajas P.E.T. sillas de ruedas propulsión manual	280.00	4,200.00
13	4	Mesa de trabajo pintado (2 mesas)	66.00	264.00
14	16	Cajas de ayuda médico varios	152.00	2,432.00
15	5	Cajas accesorios uso de sillas de ruedas y afines	101.00	505.00
16	17	Sillas de ducha	22.00	374.00
17	17	Asientos de tasa	18.00	306.00
18	2	Juegos riales para camas hospitalares	55.00	110.00
19	1	Plancha de madera pre-fabricado (OS&B)	15.00	15.00
TOTAL US \$				61,069.00

